

CONVENIO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE LARGA DISTANCIA

Ejecutivo de Cuenta Nombre Fecha de Venta No. de Convenio
 LE / DNI / CE / CIP DD MM AA

DATOS DEL CLIENTE

Persona Jurídica

Razón Social
 Rubro RUC
 Dirección
 Av./Calle/Mza./Lote Número Dpto. Urbanización
 Distrito Prov./Dept. Teléfono
 Representate Legal
 Apellido Paterno Apellido Materno Nombres
 LE / DNI / CE / CIP Sexo F M E-mail
 Otro Contacto
 Apellido Paterno Apellido Materno Nombres
 E-mail Sexo F M Teléfono del Contacto

Persona Natural

Apellido Paterno Apellido Materno o de Casada (Según documento de Identidad) Nombres
 LE / DNI / CE / CIP Sexo F M Fecha de Nacimiento Otro
 DD MM AA
 Dirección Domiciliaria
 Av./Calle/Mza./Lote Número Dpto. Urbanización
 Distrito Prov./Dept. Teléfono de Contacto
 E-mail Trabajo E-mail Particular

LINEAS A ACTIVAR

Acepto el convenio para las siguientes líneas telefónicas

| Cod.Ciudad | Teléfono | Cod.Ciudad | Teléfono | Cod.Ciudad | Teléfono | Cod.Ciudad | Teléfono | Cod.Ciudad | Teléfono |
|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> |
| <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> |
| <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> |
| <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> |
| <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> |

DATOS DEL CLIENTE

Consumo Mensual S/.
 Dirección para el envío de Recibo Casa Centro de Trabajo Otro Especificar _____
 Av./Calle/Mza./Lote Número Dpto. Urbanización
 Distrito Ciudad

DATOS PARA SER LLEVADOS POR LA EMPRESA

DD MM AA

Declaro conocer las condiciones del convenio para la prestación de Servicios de Larga Distancia

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LARGA DISTANCIA BAJO LA MODALIDAD DE LLAMADA Y/O PRESELECCIÓN

Conste por el presente Convenio que celebran de una parte AMERICATEL PERU S.A. (en adelante "**ENTEL EMPRESAS**"), con RUC N° 20428698569, con domicilio en AV. REPÚBLICA DE COLOMBIA 791 PISO 11, SAN ISIDRO, y de la otra parte, EL USUARIO, individualizado en el anverso del presente Convenio en la sección Datos del Cliente bajo los términos y condiciones que se detallan en el presente documento:

Antecedentes

1. El usuario declara tener acceso al servicio de larga distancia, nacional e internacional a través de la/s línea/s telefónica/s individualizada/s en el anverso y/o anexo 1 "LÍNEAS TELEFÓNICAS A ACTIVAR", que es parte integrante de este Convenio, contando para tal efecto con la/s autorización/es necesaria/s para hacer uso de dicha/s línea/s telefónica/s.

Objeto del presente Convenio

2. En el presente Convenio se establecen las condiciones que le serán otorgadas a EL USUARIO por la utilización del servicio de larga distancia, nacional e internacional, de **ENTEL EMPRESAS**, bajo el sistema "Llamada por llamada" y/o "Preselección" dependiendo del sistema elegido por EL USUARIO, de conformidad con lo establecido por las Resolución No 066-99-CD/OSIPTEL y normas complementarias.

3. El servicio de larga distancia que mediante el presente Convenio se le otorga a EL USUARIO, en ningún caso obliga a éste a utilizar en forma exclusiva el servicio de **ENTEL EMPRESAS**, pudiendo EL USUARIO utilizar libremente servicios de otras empresas proveedoras del servicio de larga distancia.

Tarifas del Servicio

4. **ENTEL EMPRESAS** acuerda otorgarle a EL USUARIO las condiciones tarifarias establecidas en Anexo 2 "TARIFAS" del presente Convenio. Dichas tarifas entrarán en vigencia a partir de la fecha de activación del servicio indicada en el anverso y/o en el Anexo 1 "LÍNEAS TELEFÓNICAS A ACTIVAR" del presente Convenio. Dichas tarifas podrán ser modificadas por ENTEL EMPRESAS en cualquier momento. En caso de incremento, **ENTEL EMPRESAS** realizará la publicación correspondiente y/o cursará una comunicación a EL USUARIO, con una anticipación de al menos (3) días hábiles antes de su entrada en vigencia.

5. **ENTEL EMPRESAS** podrá aplicar a EL USUARIO sus tarifas promocionales, cuando dichas tarifas promocionales sean más económicas que las establecidas por el Anexo 2 "TARIFAS" al presente Convenio.

Facturación y Pagos

6. EL USUARIO deberá pagar los servicios de larga distancia, a más tardar en la fecha indicada en el documento de cobro de ENTEL EMPRESAS, o de un tercero que preste el servicio de facturación y recaudación, de lo contrario quedará constituido en mora en forma automática sin necesidad de ser requerido para ello y en caso de no realizarse el pago en dicha fecha, se aplicarán los intereses moratorios permitidos por ley en forma automática, con la tasa del interés legal fijado por el Banco Central de Reserva del Perú.

Plazo

7. El plazo de vigencia del presente Convenio es indeterminado y se empezará a computar desde la fecha de activación del servicio.

Terminación del Convenio y/o suspensión del servicio

8. Desde el momento en que EL USUARIO se encuentre en mora respecto de alguno de sus compromisos de pago con **ENTEL EMPRESAS**, ésta estará facultada a suspender y/o cortar en forma inmediata el servicio de larga distancia a EL USUARIO.

9. EL USUARIO y/o **ENTEL EMPRESAS** podrán dar por terminado el presente Convenio bajo el sistema de llamada por llamada en cualquier momento bastando para ello una comunicación dirigida a la otra parte en ese sentido, con por lo menos (3) días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación del Convenio, sin penalidades de ninguna clase. De tratarse del sistema de preselección, el usuario puede seleccionar al concesionario de larga distancia que desee que le preste el servicio de larga distancia, aplicándose el procedimiento establecido por OSIPTEL.

10. **ENTEL EMPRESAS** podrá suspender en forma inmediata la prestación del servicio a EL USUARIO, en caso que estime que se le está dando un uso fraudulento al servicio de larga distancia, de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente.

11. En caso de suspensión, terminación del Convenio y/o corte del servicio de larga distancia, EL USUARIO no se liberará de sus obligaciones de pago respecto de los pagos que mantenga pendientes por la prestación del servicio de larga distancia que le haya prestado **ENTEL EMPRESAS**.

Otros

12. En caso EL USUARIO haya elegido la modalidad de Preselección para la prestación del servicio de Larga Distancia de **ENTEL EMPRESAS**, se adjuntará al presente Convenio una Carta de Preselección, que es el documento mediante el cual EL USUARIO manifiesta su voluntad de elegir esta modalidad. De ser el caso, EL USUARIO asume completa responsabilidad por los datos proporcionados y contenidos en la Carta de Preselección.

13. **ENTEL EMPRESAS** declara que el presente Convenio, en ningún caso libera al abonado o titular de las líneas telefónicas, de sus eventuales responsabilidades y/u obligaciones por el uso y/o consumo del servicio de larga distancia, de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente.

14. EL USUARIO autoriza mediante la suscripción del presente Convenio que ENTEL EMPRESAS pueda hacer uso de sus datos personales, a fin que éstos formen parte de las centrales de información si el caso lo amerita y de acuerdo a las normas legales aplicables, así como a facilitar información de éste si ello es solicitado por el OSIPTEL y/u otra autoridad competente.

15. Mediante el Anexo 3 "ANEXO SOBRE CONDICIONES DE USO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES", adjunto al presente documento, **ENTEL EMPRESAS** cumple con hacer llegar al USUARIO la información respecto a las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobada mediante la Resolución No 116-2003- CD/OSIPTEL.

De la Jurisdicción y leyes aplicables:

16. **ENTEL EMPRESAS** y EL USUARIO convienen en que el presente Convenio se regirá por las leyes de la República del Perú y desde ya aceptan la competencia y jurisdicción de los jueces de la Ciudad de Lima.